Referencia:	**2022/00002068P**
Asunto:	**SERVICIO DE PRODUCCIÓN Y DIFUSIÓN DE LAS ACTUACIONES Y EVENTOS DE LA ESCUELA INSULAR DE MÚSICA DE FUERTEVENTURA**

CONTRATO ADMINISTRATIVO DE SERVICIO DE PRODUCCIÓN Y DIFUSIÓN DE LAS ACTUACIONES Y EVENTOS DE LA ESCUELA INSULAR DE MÚSICA DE FUERTEVENTURA.

De una parte, Doña María Isabel Saavedra Hierro, la Consejera Insular Delegada de Educación y Juventud, asistida de la Secretaria Técnica Accidental del Consejo de Gobierno, que da fe del acto.

Y de otra, Don Raúl Cabrera Pérez, con D.N.I. nº 78526771X, en nombre y representación de la entidad LA MALETA GESTORES DE LA INNOVACION, SOCIEDAD LIMITADA, con CIF B76279967, cuyo poder consta en el Certificado de Inscripción en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del sector Público.

ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS

I. Expediente de contratación

Mediante Resolución de la Consejera Insular Delegada de Educación y Juventud número CAB/2022/4227 de fecha 17.06.2022 se aprobó el expediente de contratación de "Servicio de producción y difusión de las actuaciones y eventos de la Escuela Insular de Música de Fuerteventura, se aprobó el pliego de prescripciones técnicas y el pliego de cláusulas administrativas particulares que habrán de regir la contratación, se autorizó el gasto y se dispuso la apertura del procedimiento de adjudicación mediante procedimiento abierto simplificado.

II. Adjudicación del contrato

Mediante resolución número CAB/2022/7165 de fecha 11.10.2022, se adjudicó el contrato conforme a la citada resolución, que dice,

*"**PRIMERO**.- Autorizar a la Tesorería del Cabildo a retener la cantidad de 1.242,33 €, equivalente al 5% del importe adjudicación, excluido el IGIC, a la empresa de LA MALETA GESTORES DE LA INNOVACION, SOCIEDAD LIMITADA, con CIF B76279967 para la constitución de la garantía definitiva, de conformidad con la cláusula 12.1 del pliego de cláusulas administrativas particulares y la declaración del representante de la empresa.*

***SEGUNDO**.- Adjudicar el contrato del "Servicio de producción y difusión de las actuaciones y eventos de la Escuela Insular de Música de Fuerteventura", mediante procedimiento abierto simplificado, a la empresa LA MALETA GESTORES DE LA INNOVACION, SOCIEDAD LIMITADA, con CIF B76279967, por un precio de veintiséis mil quinientos ochenta y cinco euros con ochenta céntimos (26.585,80€), incluido el IGIC, que asciende la cantidad de mil setecientos treinta y nueve euros con veintiséis céntimos (1.739,26€).*

Además la empresa se compromete a aportar a la ejecución del contrato las siguientes mejoras:
- Bolsa de horas de personal técnico de Nivel 2 (Community Manager): Número de Horas: 100 horas.
- Fomento de la contratación:

Documento firmado electrónicamente (RD 203/2021 de 30 de marzo). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 14157733175145511077 en http://sede.cabildofuer.es

- *Jornada completa 1 persona*
- *Contrato laboral indefinido 1 persona*

TERCERO.- *Disponer a favor de la empresa LA MALETA GESTORES DE LA INNOVACION, SOCIEDAD LIMITADA, con CIF B76279967, el gasto del contrato para el ejercicio 2022 por un importe de siete mil cuatrocientos ochenta euros con tres céntimos (7.480,03€), incluido el IGIC, con cargo a la aplicación presupuestaria nº 6240 3260G 22602 denominada "publicidad y propaganda", con número de referencia 22022002103 y operación 220220022252.*

CUARTO*.- Reajustar la autorización del gasto futuro para la anualidad el 2023 por un importe de nueve mil ochocientos setenta y cuatro euros con cincuenta y ocho céntimos (9.874,58€), con cargo a la aplicación presupuestaria nº 6240 3260G 22602 denominada "publicidad y propaganda", con número de operación 220229000039.*

QUINTO*.- Disponer el gasto futuro para el ejercicio 2023 a favor de la empresa LA MALETA GESTORES DE LA INNOVACION, SOCIEDAD LIMITADA, con CIF B76279967, el gasto del contrato por importe de diecinueve mil ciento cinco euros con setenta y siete céntimos (19.105,77€), incluido el IGIC, con cargo a la aplicación presupuestaria nº 6240 3260G 22602 denominada "publicidad y propaganda", con número de operación 220229000236 y al crédito reajustado en el apartado anterior.*

SEXTO*.- La empresa se compromete a adscribir los medios materiales y personales exigidos en el Pliego de Prescripciones Técnicas.*

SÉPTIMO*.- Requerir a la empresa LA MALETA GESTORES DE LA INNOVACION, SOCIEDAD LIMITADA, con CIF B76279967 para la formalización del correspondiente contrato, en el plazo de cinco (5) días a contar desde el siguiente a aquel en que hubiera recibido el requerimiento y una vez transcurrido el plazo de quince días hábiles sin que se hubiere interpuesto recurso que lleve aparejada la suspensión de la formalización del contrato.*

OCTAVO*.- Designar a Don Javier Santos Alocen, Director de la Escuela Insular de Música, responsables del citado contrato.*
..."

Y conviniendo a ambas partes, en calidad de adjudicador y adjudicatario, el presente contrato de servicio, lo formalizan en el presente documento administrativo, con arreglo a las siguientes:

CLÁUSULAS DEL CONTRATO

PRIMERA.- La empresa LA MALETA GESTORES DE LA INNOVACION, SOCIEDAD LIMITADA, con CIF B76279967, se compromete a ejecutar el contrato del "Servicio de producción y difusión de las actuaciones y eventos de la Escuela Insular de Música de Fuerteventura", con arreglo al pliego de cláusulas administrativas particulares, al pliego de prescripciones técnicas y a la oferta del adjudicatario, que figuran en el expediente, documentos contractuales que acepta incondicionalmente y sin reserva alguna.

En caso de existir contradicciones en los citados documentos contractuales, el orden de jerarquía para su aplicación será el establecido en el párrafo anterior.

Documento firmado electrónicamente (RD 203/2021 de 30 de marzo). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 14157733175145511077 en http://sede.cabildofuer.es

SEGUNDA.- El precio del contrato asciende a la cantidad de veintiséis mil quinientos ochenta y cinco euros con ochenta céntimos (26.585,80€), incluido el IGIC, que asciende la cantidad de mil setecientos treinta y nueve euros con veintiséis céntimos (1.739,26€).

En este precio se entienden comprendidos todos los gastos inicialmente presupuestados que ocasione la ejecución del contrato.

TERCERA.- La empresa se compromete a la ejecución de las mejoras ofertadas que se ajustará a la descripción contenida en el pliego de cláusulas administrativas particulares, siendo las siguientes:

- Bolsa de horas de personal técnico de Nivel 2 (Community Manager): Número de Horas: 100 horas.

- Fomento de la contratación:
  - Jornada completa 1 persona
  - Contrato laboral indefinido 1 persona

CUARTA.- La empresa se compromete a adscribir a la ejecución del contrato los medios personales y materiales necesarios para ejecutar el contrato de acuerdo con el pliego de prescripciones técnicas.

QUINTA.- El régimen de pagos al contratista, se efectuará de conformidad con lo establecido en la cláusula 16 del pliego de cláusulas administrativas particulares.

SEXTA.- El plazo de ejecución será de un (1) año natural, prorrogable año a año hasta un total de tres (3) años, a contar a partir del día siguiente de la firma del contrato.

SÈPTIMA.- El contratista se somete expresamente al pliego de cláusulas administrativas particulares y al pliego de prescripciones técnicas, a la Ley de Contratos del Sector Público, así como por al Real Decreto 817/2009, 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley de Contratos del Sector Público, al Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas ya la jurisdicción Contencioso-Administrativa para dirimir las cuestiones litigiosas.

OCTAVA.- El contratista se somete expresamente a la normativa nacional y de la Unión Europea en materia de protección de datos.

Y para la debida constancia de todo lo convenido, firman este contrato.

Digitally signed by 78526771X RAUL CABRERA PEREZ (R: B76279967)
Date: 2022.11.07 11:54:28 WET

Firmado electrónicamente el día 07/11/2022 a las 12:06:07
La Consejera Insular Delegada de Educación y Juventud
Fdo.: María Isabel Saavedra Hierro

Firmado electrónicamente el día 07/11/2022 a las 12:40:28
La Secretaria Técnica Acctal. del Consejo de Gobierno Insular
Fdo.: MARIA DEL PINO SÁNCHEZ SOSA

Documento firmado electrónicamente (RD 203/2021 de 30 de marzo). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 14157733175145511077 en http://sede.cabildofuer.es